



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las horas con 4:47 pm, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Tumbiscatío, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Presidenta** María Guadalupe Licea, **Secretario** Carlos Alfonso Guillén, **consejeros:** Alejandro Arellano Carrillo, Adriana Alvarado Soto, Liliana Sánchez Peña, María Guadalupe Soto Herrera y los representantes de partido: **MOVIMIENTO CIUDADANO, PAN, PRD, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MORENA Y PRI** se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 11 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de 11, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Tumbiscatío, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
Presidente Juan Manuel Magaña Arreola	Síndica Ana Laura Cornejo Magaña
Regidor propietario Isidro Valdovinos Salinas	Regidor Suplente Víctor Manuel Peña Guerrero
Gloria Palominos López	Lorena Naranjo Rivera
Adrián Guerrero Sánchez	Mariano Aparicio Reyes
Perla Julissa Magaña Tafolla	Nancy Cortes García
Partido Revolucionario Institucional.	
Regidor propietario María Hilda Rubio Camacho	Regidor Suplente María Guadalupe Madrigal Reyes
Enrique Sánchez Torres	Francisco Favela López

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 116, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboladas, C.P. 58357
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Partido de la Revolución Democrática.	
Presidente Juan Manuel Magaña Arreola	Síndica Ana Laura Cornejo Magaña
Regidor Propietario Isidro Valdovinos Salinas	Regidor Suplente Víctor Manuel Peña Guerrero
Regidor Propietario Gloria Palominos López	Regidor Suplente Lorena Naranjo Rivera
Regidor Propietario Adrián Guerrero Sánchez	Regidor Suplente Mariano Aparicio Reyes
Regidor Propietario Perla Julissa Magaña Tafolla	Regidor Suplente Nancy Cortes García
Partido del Trabajo.	
Partido Verde Ecologista de México.	
Partido Movimiento Ciudadano.	
Presidente Juan Manuel Magaña	Síndico Ana Laura Cornejo Magaña
Regidor Propietario Isidro Valdovinos Salinas	Regidor Suplente Víctor Manuel Peña Guerrero
Regidor Propietario Gloria Palominos López	Regidor Suplente Lorena Naranjo Rivera
Regidor Propietario Adrián Guerrero Sánchez	Regidor Suplente Mariano Aparicio Reyes
Regidor Propietario Perla Julissa Magaña Tafolla	Regidor Suplente Nancy Cortes García
Partido Nueva Alianza.	
Partido MORENA.	
Regidora Propietaria Dalia Márquez Galarza	Regidora Suplente Jarely Pérez Díaz
Partido Encuentro Social.	



IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 11 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las once que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 11 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

- **Señalar los acuerdos aprobados**

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.



En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	Cuarenta y ocho
Partido Revolucionario Institucional.	Un mil doscientos setenta y uno
Partido de la Revolución Democrática.	Cuatrocientos sesenta y dos
Partido del Trabajo.	Cincuenta
Partido Verde Ecologista de México.	Once
Partido Movimiento Ciudadano.	Un mil treinta
Partido Nueva Alianza.	Cero
Partido MORENA.	Setecientos setenta y cinco
Partido Encuentro Social.	Cero
Votos Nulos	Noventa
Candidatos No registrados	cero

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:



1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Tumbiscatío del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la Coalición **TUMBISCATÍO AL FRENTE**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.



4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Tumbiscatío.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la coalición **Tumbiscatío al frente** fue la integrada por los CC. -----

C. Juan Manuel Magaña Arreola
Presidente Municipal

C. Ana Laura Cornejo Magaña
Síndico Propietario

C. María Delma Guadalupe Valencia Zavala
Síndico Suplente

C. Isidro Valdovinos Salinas
Primer Regidor Propietario



C. Víctor Manuel Peña Guerrero
Primer Regidor Suplente

C. Gloria Palominos López
Segundo Regidor Propietario

C. Lorena Naranjo Rivera
Segundo Regidor Suplente

C. Adrián Guerrero Sánchez
Tercero Regidor Propietario

C. Mariano Aparicio Reyes
Tercero Regidor Suplente
C. Perla Julissa Magaña Tafolla
Cuarto Regidor Propietario

C. Nancy Cortes García
Cuarto Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la **COALICIÓN TUMBISCATÍO AL FRENTE,** se

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Boulevard no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboleras, C.P. 58237
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando la Constancia hojas de Mayoría útiles, siendo las 5 horas con 06 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Tumbiscatío.

C. María Guadalupe Licea Sánchez
Presidente del Comité Municipal

C. Carlos Alfonso Torres Guillén
Secretario del Comité Municipal

C. Alejandro Arrellano Carrillo
Consejero Electoral

C. Adriana Alvarado Soto
Consejero Electoral

C. Liliana Sánchez Peña
Consejero Electoral

C. María Guadalupe Soto Herrera
Consejero Electoral